



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE  
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

*Buenaventura (Valle), noviembre veintiuno (21) del año dos mil veintitrés (2023).*

*Radicado: 761093110002-2018-00083-00  
Auto Nro. 1282*

*Por considerarse procedente la petición incoada por la parte actora se DISPONE:*

*Oficiar al pagador y/o tesorero de la Policía Nacional para que se sirva informar con destino a este despacho y para el presente asunto cual es el valor de cesantías que a la fecha le corresponden o han liquidado a favor de JORGE MAURICIO ACEVEDO TORO y el valor que tiene retenido con ocasión de la medida cautelar decretada en favor de su hijo menor de edad JERÓNIMO ACEVEDO ORTIZ en auto N. 124 adiado el 10 de abril del 2018 (fl. 2 cuaderno N. 2) comunicado mediante oficio N. 714 adiado el 18 de abril de 2018 (fl. 3 cuaderno N. 2).*

*Para dar cumplimiento a lo anterior se les concede el término de cinco (5) días, se advierte al destinatario de esta orden que, en el evento de hacer caso omiso a la misma, el despacho no solo impondrá las sanciones establecidas en el C.G.P., sino también se verá precisado a compulsar copias para que tal conducta sea investigada penalmente por la Fiscalía General de la Nación por presunto fraude a resolución judicial.*

*Por Secretaría Oficiese en tal sentido.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M  
JUEZ

Firmado Por:  
William Giovanni Arevalo Mogollon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae5a7ee10715c1169f61b2d3f365a5bae01dd3b5459b8d5d4cbeaf3d4cdfdba**

Documento generado en 21/11/2023 01:41:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**